

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 3 DE ENERO DE 1977

No. 18.246

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 59 de 12 de noviembre de 1976, por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 167, 168 y 169 de 31 de agosto de 1976, por las cuales se confiere unos títulos de Interpreté Público

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA EMITIR UNA SERIE DE BONOS DEL ESTADO

LEY NUMERO 59
(De 12 de Nov. de 1976).

Por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado denominados "Bonos de Inversiones Públicas 1976, Serie D", hasta por la suma de SIETE MILLONES DE BALBOAS (B/7,000,000.-), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, a una tasa de interés no mayor de diez (10%) por ciento anual, y a un plazo máximo de diez (10) años, para financiar los Proyectos incluidos en el Presupuesto de Inversiones Públicas del año 1976.

ARTICULO SEGUNDO: Los bonos cuya emisión se autoriza comenzarán a devengar intereses a partir de su colocación, pero la amortización gradual de los mismos se iniciará dos (2) años a partir de su emisión.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para incluir en los Presupuestos de Gastos de la Nación la partidas necesarias para atender el servicio de intereses y redención de los Bonos con base en lo dispuesto en el Artículo 2o. de esta Ley.

ARTICULO CUARTO: El Gobierno Nacional podrá suscribir acuerdos con corredores o firma de corredores para la venta o colocación de los bonos a que se refiere esta Ley en el mercado nacional e internacional. Dichos acuerdos contendrán disposiciones referentes a los derechos y obligaciones de los corredores o firmas de corredores así como el procedimiento de venta o colocación de los bonos y demás modalidades que se consideren pertinentes.

ARTICULO QUINTO: El Organó Ejecutivo reglamentará la emisión de estos Bonos, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO SEXTO: El Artículo 1o. de la Ley No. 32 de 10 de junio de 1976, quedará así:

"Artículo 1o. Autorízase al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado denominados "Bonos de Inversiones Públicas 1976, Serie C" hasta por la suma de CINCOMILLONES DE BALBOAS (B/5,000,000,000) a una tasa de interés no mayor de diez (10%) por ciento anual, y a un plazo máximo de trece (13) años, cuyos ingresos serán destinados al Fondo de Inversiones Públicas 1976."

ARTICULO SEPTIMO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 12 días del mes de Nov. de mil novecientos setenta y seis.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

FERNANDO GONZALEZ
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia, JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores, AQUILINO BOYD

El Ministro de Hacienda y Tesoro, MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación, ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias, JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud, ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda, TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación
Política Económica, NICOLAS ARDITO BARLETTA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdova (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elvira Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación,	MARCELINO JAEN
Comisionado de Legislación,	NILSON A. ESPINO
Comisionado de Legislación,	MANUEL B. MORENO
Comisionado de Legislación,	JOSE SOKOL
Comisionado de Legislación,	SERGIO PEREZ S.
Comisionado de Legislación,	ROLANDO MURGAS T.
Comisionado de Legislación,	RUBEN D. HERRERA
Comisionado de Legislación,	ERNESTO PEREZ B.
Comisionado de Legislación	MIGUEL A. PICARD AMI.
Comisionado de Legislación,	RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro de la Presidencia,
FERNANDO MANFREDO JR.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONFIERESE UNOS TITULOS DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No. 167
Panamá, 31 de agosto de 1976

Mediante apoderado legal, el señor Motilal Barb Carrillo, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de

identidad personal número 4-76-454, vecino de esta ciudad, solicita al Organo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas Español al Inglés y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio;
- b) Certificaciones expedidas por los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Pedro Moreno C. y Lao Santizo P. acreditando conocer al peticionario y que siempre ha demostrado y observado buena conducta;
- c) Certificación expedida por los profesores examinadores Rafael E. Espino P. y Práxedes M. Montilla T., con lo cual acreditan su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público en los idiomas del Español al Inglés y viceversa.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Conferir el TITULO DE INTERPRETE PUBLICO al señor MOTILAL BARB CARRILLO de generales conocidas, en los idiomas ESPAÑOL - INGLES y VICEVERSA.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 168
Panamá, 31 de agosto de 1976

Mediante Apoderado Legal, el señor GUSTAVO DE LA GUARDIA PRECIADO, varón, panameño, Ingeniero, soltero, domiciliado en Calle 53, No.2-A, El Cangrejo, ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-96-683, solicita al Organo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas INGLES al ESPAÑOL y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial Petitorio.
- b) Certificaciones expedidas por los señores LAO SANTIZO, Magistrado de la Corte Suprema y PEDRO MORENO, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia respectivamente, acreditando conocer al Peticionario y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores GLORIA ORTEGA VIETO DE ACEREDA, JUANA MARIA B. DE BAZAN, con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público del INGLÉS al ESPAÑOL y viceversa.

Como el Peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir al señor GUSTAVO DE LA GUARDIA PRECIADO, varón, panameño, ingeniero, soltero con cédula de identidad personal No. 8-96-683, el Título de Intérprete Público en los idiomas del INGLÉS al ESPAÑOL y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 169
Panamá, 31 de agosto de 1976

Mediante Apoderado Legal, la señorita VIVIAN DIAZ SPAÑO, mayor de edad, panameña, soltera, domiciliada en Calle 53 Edif. "MINERVA", Apto. 2 El Cangrejo, con cédula de identidad personal número 8-197-317, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas INGLÉS al ESPAÑOL y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

A) Poder y Memorial Petitorio.

B) Certificaciones expedidas por los señores ARNULFO ROBLES y ADOLFO AHUMADA; Viceministro de Comercio e Industrias y Ministro de Trabajo y Bienestar Social respectivamente, acreditando conocer al Peticionario y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

C) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores RAFAEL E. ESPINO, JUANA MARIA B. DE BAZAN, con lo cual acredita su idoneidad para obtener el título de Intérprete Público del INGLÉS al ESPAÑOL y viceversa.

Como el Peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir a la señorita VIVIAN DIAZ SPAÑO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal número 8-197-317, el título de Intérprete Público en los idiomas del INGLÉS al ESPAÑOL y viceversa.

COMUNIQUE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 004305, rollo 174, imagen 0065 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada WOODNYMPH SHIPPING CORPORATION INC.

Panamá, 4 de noviembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L-215394
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8503 de 28 de octubre de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 004937 Rollo 200 Imagen 0473 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BINKL INC"

Panamá, 16/noviembre/76

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L-216364
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 8510 de 28 de octubre de 1976 de 19 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 004923, rollo 200

imagen 0221 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada KADYN VENTURES, S.A. el 12 de noviembre de 1976.

Panamá, 18 de noviembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Ced. 8-136-596

L-233177
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8636 de 1 de noviembre de 1976, extendida en la Notaría Cuarta Rollo 229, Imagen 0143 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TOBRA BAY SHIPPING CORPORATION"

Panamá, 30 de noviembre/ 76

QUIJANO Y ASOCIADOS

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L-217983
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8637 de 10 de noviembre de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 005809, Rollo 233, Imagen 0103 de la Sección Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "OCEANICA MARIITIMA S.A."

Panamá, 30 de noviembre de 1976

QUIJANO Y ASOCIADOS

RICARDO A. FRANCO S.
Ced. 8-136-596

L-217984
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 8551 de 29 de octubre de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en ficha 005455, rollo 221, imagen 0396 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada ZIRKAL TRADE CORP. el 22 de noviembre de 1976.

Panamá, 24 de noviembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
8-136-596

L-217561
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8019 de 4 de octubre de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 003719, Rollo 147 imagen 0149 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MADEIRA ENTERPRISE S.A."

Panamá 22 de octubre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Ced. 8-136-596

L-217787
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8504 de 28 de octubre del Circuito de Panamá e inscrita en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 004705 Rollo 192, Imagen 0237 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ASPACOT S.A."

Panamá, 12 noviembre -76

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L-216295
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chi-rícut, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves veintisiete (27) de enero próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en el juicio ejecutivo seguido por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A., contra la persona jurídica denominada MENDEVEL, S.A. descritos así:

- 1 llanta 600 x 13, 4 lonas, blanca.
- 5 llantas 560 x 15, 4 lonas, negras, tipo tubo
- 1 llanta 640 x 13, 4 lonas, negra, tipo tubo
- 8 llantas 600 x 13, 4 lonas, negra, tipo tubo
- 2 llantas 600 x 12, 4 lonas, negra, tipo tubo
- 10 llantas 750 x 16, 8 lonas, negra, comercial
- 2 llantas 700 x 16, 8 lonas, negra, comercial
- 1 llantas 750 x 15, 8 lonas, negra, comercial
- 1 llanta 750 x 15, 10 lonas, negra, tipo comercial
- 3 llantas 700 x 15, 6 lonas, negras, tipo comercial
- 2 llantas 700 x 16, 8 lonas, negras, tipo comercial
- 3 llantas 600 x 14, 8 lonas, negras, tipo comercial
- 3 llantas 600 x 14, 6 lonas, negras, tipo comercial
- 4 llantas 600 x 16, 6 lonas, negras, tracción
- 2 llantas 650 x 16, 6 lonas, negras, tracción
- 2 llantas 590 x 13, 4 lonas, negras, tipo tubo
- 4 llantas 750 x 14, 4 lonas, negras tipo tubo
- 3 llantas 700 x 16, 8 lonas, negras, tracción
- 1 llanta 735 x 14, 4 lonas, de tubo negro
- 5 tanques de grasa "MARFAK" l. de 120 libras

2 tanques de grasa "THUBAN 140", de 120 libras
2 tanques de grasa "THUBAN 250", de 120 libras
1 máquina de alineamiento "JOHN BEAN", 115 voltios

60 cycles y 1.40 AMPS y sus implementos.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de seis mil trescientos noventa y siete balboas con cincuenta centésimos (B/6,397.50) que representa el valor total de los bienes, siendo postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la base y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate, éste no puede verificarse, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 7 de diciembre de 1976

(fdo) Félix A. Morales
Secretario

Lo anterior es copia conforme el original
DAVID, 7 de diciembre de 1976

L-223434
(Única publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA
EDICTO # DRA 281-DRA-76

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá: Al público

HACE SABER:

Que el señor (a) ANDREA CASTAÑEDA Y BEATRIZ RODRIGUEZ PINO, vecino (a) del Corregimiento de BEJUCO distrito de CHAMF portador (a) de la cédula Identidad Personal No. 2-101-2285, 9-119-2590, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0206 la adjudicación a Título Oneroso de 0, has. 4,737.76 metros, ubicada en BEJUCO, Corregimiento de BEJUCO, distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: DIONISIO MORAN ORTEGA
SUR: CARRETERA AL LIBANO Y A LA C.I.A.
ESTE: DIONISIO MORAN ORTEGA
OESTE: JORGE CALIPOLITI

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 23 de noviembre de 1976.
GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador
Sofía O. de González
Secretaría Ad-Hoc

L168108
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO EDICTO No. 14
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) FELIPA M. RAMOS DELGADO, O FELIPA CORTEZ, PANAMENA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA DE OFICIOS DOMESTICOS, CON RESIDENCIA EN LA BARRIADA GUADALUPE, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL 7-29-166 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado "CALLE DE LA COLMENA" del Barrio EL ESPINO Corregimiento FEUILLET de este distrito, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: CALLE DE LA COLMENA: CON 26.85 m.

SUR: TERRENO MUNICIPAL CON 26.85 m.

ESTE: CALLE CANAZAS CON 30.00 m.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 m.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE OCHOCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (805.50 mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de enero de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde

(fdo) Dr. Marcos González King

El Director del Catastro Mpal.

(fdo) Virgilio De Sedas

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintidós de enero de mil novecientos setenta y seis.

VIRGILIO DE SEDAS

DIRECTOR DEL DEPTO. CATASTRO

L-216847

(Única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5

EDICTO No. 001-75

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria: al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) FRANCISCO HIDALGO vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-AV-141-642, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-0333, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1, ubicada en MATA PALO, con una superficie de 8 has. 0307.56 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: DANIEL GRECO

SUR: FRANCISCO HIDALGO

ESTE: RIO MATA AHOGADO

OESTE: CAMINO A LA AGUSTINA HACIA LA CARRETERA INTERAMERICANA

PARCELA No. 2, ubicada en MATA PALO, con una

superficie de 4 has. 1134,30 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FRANCISCO HIDALGO

SUR: MANUEL BERNAL

ESTE: MANUEL BERNAL

OESTE: RIO COLLAZO Y CRISTOBAL BERNAL

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 21 del mes de ABRIL de 1975

Firmado

ARISTIDES PATIÑO N.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

MARIA E. BATISTA ROMAN

Secretaría Ad-Hoc

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

L-216825

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veinticinco -25- de enero próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en el Juicio ejecutivo propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A., contra RODRIGO ABRAHAMS y SONIA ALVARADO DE ABRAHAMS, identificado así:

CAMIONETA marca "HORMET" 1974, color crema, placa 4-0045, de 6 cilindros, motor No. A-4A087A, con cinco -5- llantas en buen estado; golpe en la carrocería lado izquierdo delantero; pintura en buen estado; silenciador en buen estado; falta un pedazo de la rabisa; frenos en buen estado; motor en buen estado; batería en regulares condiciones con radio, tiene aire acondicionado; asientos en buen estado; falta manigueta de bajar vidrios. Dicha camioneta se encuentra depositada en poder del demandado Rodrigo Abrahams.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de tres mil balboas (B/3.000.00), siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 7 de diciembre de 1976.

(Do) Félix A. Morales

Secretario.

Lo anterior, es copia fiel.

L-223432

(Única publicación)

AVISO

Por este medio de la Escritura Pública No. 113 del día 7 de diciembre de 1976 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 14 de diciembre de 1976, Ficha: 006845, Rollo: 270, Imagen: 0020 de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "GUINDILLA, S. A.",

L-233548

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

LINO SALAMANCA JUNIOR, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra JOSE GERARDO DOCE BAÑOBRE y BEATRIZ DIAZ DE DOCE, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra JOSE GERARDO DOCE BAÑOBRE y BEATRIZ DIAZ DE DOCE, se ha señalado el día veintiocho (28) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977), para que tenga lugar el Remate del bien inmueble que se describe a continuación:

Finca No. 48,195, inscrita al folio 210, del tomo 1145 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en Lote de terreno que formó parte de la finca No. 29,277, marcada en la Urbanización Curundí, distinguido con el #25, situado en el lugar denominado Vista Hermosa, Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, resto de la Finca No. 29, 277 y mide 61 metros 63 centímetros, Sur, La Calle J de la Urbanización Los Angeles y mide 61 metros 63 centímetros, Este, terreno ocupado por la Panadería de los señores García y mide 30 metros 595 milímetros y Oeste, la calle Segunda de la Urbanización Curundí y mide 30 metros 595 milímetros, SUPERFICIE: 1,885 metros cuadrados con 57 decímetros cuadrados, Valor Registrado: B/41,482.54. Que sobre el terreno que la constituye, se han efectuado las siguientes mejoras a saber: A un costo de B/35,000.00 una galera con su correspondiente oficina, de piso de cemento en general de granito, en la parte de la oficina, de paredes de bloques de cemento y rejas de hierro y techo de zinc acanalado.

Servirá de base para el remate la suma de TREINTA Y OCHO MIL BALBOAS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/38,449.84) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, descartado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%), exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante, de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago, y entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

Artículo 37. En los cobros por Jurisdicción Coactiva y ante los Tribunales ordinarios habrá las costas en Derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los Juicios ejecutivos que el Banco Nacional de Panamá sea parte se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

Por tanto, se fija el presente Edicto de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo.) LINO SALAMANCA JUNIOR
El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: que la presente es fiel copia de su original.
Panamá 28 de Dic. de 1976

Luis Salamanca Jr.
EL SECRETARIO.

Servirá de base para el Remate la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS BALBOAS CON CINCO CENTESIMOS (B/4,122.05) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) parte de esa cantidad.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro (4:00 p.m.), de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259- En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho (28) de diciembre de 1976, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Fdo. Lino Salamanca Jr.
EL SECRETARIO, en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá 28 de Dic. de 1976
Luis Salamanca Jr.
EL SECRETARIO

AVISO DE REMATE

Lino Salamanca, Jr., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra la ejecutada, señora ROSA MARIA GUEVARA en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra la demandada, señora ROSA MARIA GUEVARA, se ha señalado el día veintisiete (27) de enero de 1977 para que tenga lugar el Remate del bien inmueble que a continuación se describe así:

"Finca No. 29,013, inscrita al Tomo 709, Folio 48, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 74-9, situado en Parque Lefevre, Corregimiento de Río Abajo, con una Superficie de 500 mts.2 y sobre el cual se encuentra construida una casa de una sola planta, piso de mosaicos, paredes de bloques repellados y techo de aluminio, distinguida con el No. 5 y mide 33.60 mts. de largo x 10.90 mts. de ancho, ocupando una superficie de 366 mts2 con 24 dm2 y colinda por todos sus lados con resto libre de la finca, con un valor de B/23,500.00 la casa, teniendo el terreno y las mejoras un valor de B/25,000.00 LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte, limita con el Lote No. 74-8 y mide 40 mts.; por el Sur, con el lote 74-43A y B y mide 12 mts 50 cm.; y, por el Oeste, limita con calle 17 Parque Lefevre y mide 12.50 mts."

PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE ARRAIJAN, CALDIA DE ARRAIJAN

EDICTO No. 117
(del 2 de diciembre de 1976)

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, AL PUBLICO HACE SABER:

Que el señor VICTIRIANO ORTEGA CASTILLO, panameño, residente en Nuevo Emperador Arraiján, con cédula de identidad personal No. 8-AV-66-65, ha solicitado a este Despacho se le adjudique a título de compra los lotes de terreno municipales que se distinguen con los números 4 de la manzana 18 de la parcelación del Corregimiento de Nuevo Emperador, que dicho lote tiene un área total de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS (597.96) y se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ELUDELLA DE MAGALLON

SUR: LUZMILA YIP DE MAGALLON

ESTE: FAMILIA GUEVARA

OESTE: AVENIDA A.

Que en base a lo que establece el Acuerdo 38 del 8 de agosto de 1965 se fija el presente Edicto por el término de (10) diez días en lugar visible de este despacho

alcaldicio para que las personas afectadas puedan presentar sus reclamos.

Entérgueseles sendas copias del presente Edictoal interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

LICDA. Ana V. RIOS
Alcalde del Distrito de Arraiján

VIELKA E. GONZÁLEZ
Secretaría General

L233740
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 266

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio a los que puedan tener intereses y quieran oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho de CARMEN MARIA NAJERA Y JUAN MANUEL ROVIRA ROVIRA (O.E.P.D.) para que se presenten hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:
PRIMERO: La pareja formada por la señora Carmen María Najera y Juan Manuel Rovira Rovira, ambos solteros, y por consiguiente, capacitados para contraer matrimonio vivieron unidos, como marido y mujer, por más de diez años, en condiciones de singularidad y estabilidad.

SEGUNDO: El señor Juan Manuel Rovira Rovira, murió en el Hospital General del Seguro Social, el día 9 de agosto de 1976 sin haberse separado de su compañera.

TERCERO: Su fallecimiento impide que esta petición sea hecha por él y mi representada.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

(Fdo) LICDO. ANDRÉS A. ALMENDRAL C.

(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

(L-216840)
(Segunda Publicación)

AVISO

Por este medio, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio se avisa que la sociedad IMPRENTA TONY, S.A. vendió a la sociedad INVERSIONES E IMPRESORA TONY S.A., el establecimiento comercial denominado IMPRENTA TONY, amparado con la licencia comercial Tipo B., número 16550 ubicado en Calle Jerónimo de la Ossa No. 5.

Panamá, 22 de diciembre de 1976 Por IMPRENTA TONY S.A.

OVIDIO GARCIA
Céd. No. 7-34-886

L233574
(Segunda publicación)

CAJA DE AHORROS AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta el día 25 DE ENERO DE 1977, fecha en que por este medio se convoca la presente licitación a las 3:00 p.m. se recibirán propuestas en las oficinas de la Caja de Ahorros, en LA CONCEPCION, situadas en CALLE 1a. ESTE Y AVENIDA 1a. SUR de esta ciudad, en la provincia de CHIRIQUI, para la construcción de SEIS (6) UNIDADES DE VIVIENDA TIPO PROGRESO M-1.

Las propuestas deben ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, con los originales en papel sellado y con el timbre del soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes, reguladores de la materia.

Los interesados podrán obtener los planos y el pliego de especificaciones en las oficinas de la Caja de Ahorros, en LA CONCEPCION, ubicadas en la dirección señalada anteriormente, durante las horas hábiles de trabajo. (De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y 2:00 p.m. a 3:30 p.m.) Los sábados de 9:00 a.m. a 12:00 p.m.

Para retiro de los planos y especificaciones se requerirá un depósito de B/25.00 que serán devueltos al interesado una vez entregue en buenas condiciones los documentos en referencia.

Licdo. LUIS C. PABON
Gerente General de la
Caja de Ahorros.

Panamá, 27 de diciembre de 1976.

CAJA DE AHORROS AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta el día 25 de enero de 1977, fecha en que por este medio se convoca la presente licitación, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en las oficinas de la CAJA DE AHORROS, en David, situadas en la Avenida Segunda Este, Calle B, Norte, de esa ciudad, en la Provincia de Chiriquí, para la construcción de cinco (5) unidades de vivienda, tipo Avance C-1.

Las propuestas deben ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, con los originales en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes, reguladores de la materia.

Los interesados podrán obtener los planos y el pliego de especificaciones en las oficinas de la CAJA DE AHORROS, en David, ubicadas en la dirección señalada anteriormente, durante las horas hábiles de trabajo (de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 3:30 p.m. Los sábados de 9:00 a.m. a 12:00 m.).

Para retiro de los planos y especificaciones se requerirá un depósito de VEINTICINCO BALBOAS (B/25.00) que serán devueltos al interesado una vez entregue en buenas condiciones los documentos en referencia.

LUIS C. PABON
GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS

Panamá, 24 de Diciembre de 1976.

EDITORA RENOVACION, S.A.